

HORARIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL AL PÚBLICO SOBRE LOS TRÁMITES PRINCIPALES QUE OFRECE EL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DALLAS (2022)

Para costos de trámites consulte: <https://consulmex.sre.gob.mx/dallas/index.php/2016-03-21-22-26-58/tarifas2022>

| Departamento / Jefe de Área | Trámites que ofrece | Horarios para realizar los trámites , la mayoría requiere cita |
|--|---|--|
| <p>1.- DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS</p> <p>Cónsul Carlos Padilla, correo electrónico para consultas, quejas o sugerencias sobre los trámites que ofrece este departamento:</p> <p>cpadilla@sre.gob.mx</p> | <p>1.1. Pasaportes. 1.2. Matrículas Consulares de Alta Seguridad (MCAS). 1.3. Solicitudes para obtener la Credencial para Votar desde el Exterior (CPVE),</p> <p>Requisitos (original de): * Acta de nacimiento mexicana. * ID con foto oficial, aunque esté vencida pero que sea un documento que el solicitante haya usado (vivido) y no algo hecho a la distancia. * Comprobante de domicilio. Para la MCAS el comprobante debe estar a nombre del solicitante, para la CPVE no es indispensable. * Menores de edad no podrán solicitar CPVE. Para Pasaporte y/o MCAS deben acudir acompañados de ambos padres, plenamente identificados, o bien, presentar permiso OP7.</p> | <p>630am a 13hrs Se requiere contar con cita agendada en “MI CONSULADO”, la cual se obtiene de manera gratuita llamando al número 1-424-309-0009, o bien, accediendo al sitio de internet https:// citas.sre.gob.mx</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere una cita para el trámite de Pasaporte y/o CPVE y otra cita para el trámite de MCAS. No se ofrecen citas para procesar los tres trámites el mismo día/al mismo tiempo, ya que el Consulado expide MCAS únicamente los miércoles y jueves y en estas jornadas no se procesan Pasaportes ni CPVE. • El Consulado publica los calendarios de citas para Pasaporte y/o CPVE los lunes y miércoles por la tarde, y los calendarios de citas para MCAS los viernes por la tarde, aproximadamente a las 3.30pm. • Los calendarios son para citas de la semana siguiente, por lo que el tiempo de espera es de solo unos días (menos de una semana). • Los trámites se pagan en la Caja del Consulado con tarjeta de débito o de crédito (que no sea American Express), o con efectivo, cambio exacto por favor. Para costos de trámites consulte: https://consulmex.sre.gob.mx/dallas/index.php/2016-03-21-22-26-58/tarifas2022 • Lo invitamos a hacer su cita personalmente y evitar la participación de intermediarios. Recuerde que las citas son gratuitas, NO/NO SE DEJE ENGAÑAR por gestores. El Consulado no/no agenda citas, todas las citas se deben agendar a través del call center “Mi Consulado”. |
| | <p>1.4. Copias certificadas de Actas de Nacimiento que se encuentran en la base de datos nacional.</p> <p><i>Cada copia certificada tiene un costo de 16dls.</i></p> | <p>7 am a 9am únicamente de martes a viernes (los lunes el servicio se ofrece solo a personas que se presentan a tramitar Pasaporte o CPVE). No/no se requiere cita siempre y cuando se presente en el horario y fechas indicadas. Con este servicio se pueden obtener copias certificadas de los registros de nacimiento, defunción y matrimonio que fueron autorizados en México y ya han sido digitalizados en la base de datos nacional SIDEA, por la autoridad estatal correspondiente. Estas copias certificadas también se pueden adquirir en el sitio de internet www.gob.mx/actas y son igualmente válidas que las que se obtienen en el Consulado.</p> |
| | <p>1.5. Permisos OP7 que otorga el padre/madre/tutor, para que se expida un pasaporte a un menor de edad en otro Consulado u Oficina de Pasaportes en territorio nacional.</p> | <p>7 am a 9am de lunes a viernes. No/no se requiere cita siempre y cuando se presente en el horario y fechas indicadas. El trámite es gratuito. El padre/madre o tutor que solicite la OP7 deberá presentar ID oficial vigente (pasaporte, matrícula consular o credencial para votar) y copia del acta de nacimiento del menor, saber en qué oficina se presentará el menor para tramitar el pasaporte y proporcionar el nombre completo y correcto de la persona que lo acompañará a hacer este trámite. ** Los permisos OP7 solo se tramitan para pasaportes de menores no/no presentes.</p> |

**2. REGISTRO CIVIL,
FE PÚBLICA
NOTARIAL,
CERTIFICADOS Y
VISAS PARA
EXTRANJEROS**

Cónsul Sandra Olay, correo electrónico para consultas, quejas o sugerencias sobre los trámites que ofrece este departamento:

solay@sre.gob.mx

2.1. Registros de nacimiento mexicano de personas nacidas en el exterior.

630am a 13hrs

Se requiere contar con cita. Las citas se obtienen remitiendo un correo electrónico a la dirección registrocivildal01@sre.gob.mx (registro civil dal cero uno arroba...)

- Vía correo electrónico se requerirá copia de sus documentos y una vez integrado el expediente, se le asignará una cita. No hay otro mecanismo para la asignación de citas.
- Se podrán registrar como mexicanas las personas nacidas en el extranjero cuyo padre o madre o ambos sean mexicanos por nacimiento.
- La nacionalidad mexicana por nacimiento se transmite *adin finitum* de generación en generación. Es decir, si el abuelo fue nacido en México, primero se requiere que el padre se registre como mexicano para poder transmitir la nacionalidad mexicana a su hijo (nieto del mexicano original).
- Se requiere la presencia del padre en los registros de nacimiento, o bien, evidencia de que los padres se casaron antes del nacimiento del registrado con la presentación de la copia certificada del acta de matrimonio con nombres coincidentes a los que aparecen en el acta de nacimiento local del registrado.
- En caso de que los padres no se hayan casado antes del nacimiento y el padre no pueda estar presente, no será posible autorizar el registro de nacimiento mexicano utilizando el apellido paterno (conforme a lo que señala el Código Civil Federal). En estos casos, el solicitante tendrá la alternativa de solicitar la inscripción de su registro de nacimiento mexicano ante la Oficina de Registro Civil del Estado de la República del que sean originarios sus padres, ya que con este trámite sí es posible asentar los datos tal y como aparecen en el acta de nacimiento local.
- El trámite de registro de nacimiento en el Consulado es gratuito, al igual que la primer copia certificada que se genere del acta de nacimiento.
- Los cónyuges extranjeros de nacionales mexicanos no pueden acceder al registro de nacimiento mexicano. En su caso, lo que procede es la solicitud de naturalización como mexicano que solo se puede solicitar ante la autoridad central (Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE), después de haber residido con su cónyuge mexicano en México, al menos dos años, con la calidad migratoria de residente. Los mexicanos por naturalización no pueden ostentar otra nacionalidad conforme lo que señala la Constitución Política de México.

2.2. Registro de personas nacidas en territorio nacional que no cuenten con Acta.

No/no se atiende sin cita. Resulta necesario que las personas interesadas remitan un correo electrónico a infodallas@sre.gob.mx planteando su solicitud, para su atención.

- Es importante aclarar que antes de proceder, se verificará que la persona solicitante, en efecto, no cuente con ningún registro de nacimiento previo ya que la ley no permite que un solo individuo tenga dos registros de nacimiento.
- El Consulado no está facultado para hacer anotaciones marginales y/o enmendaduras a actas del Registro Civil, estos trámites se deben efectuar con la Oficina de Registro Civil Estatal correspondiente.

| | | |
|--|---|--|
| | <p>2.3. Registro por reconocimiento de identidad de género.</p> | <p>No/no se atiende sin cita. Resulta necesario que las personas interesadas remitan un correo electrónico a infodallas@sre.gob.mx planteando su solicitud, para su atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir de enero de 2022 la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) introdujo este trámite que permite a las personas de nacionalidad mexicana llevar a cabo un nuevo registro, con el que se reconozca su cambio de identidad de género, para lo cual el/la interesado/a podrá cambiar su nombre de pila (propio) mientras que el resto de los datos (apellidos, padres, abuelos) asentados en su registro de nacimiento primigenio permanecerán igual. • El Consulado notifica de este nuevo registro a la SRE que a su vez lo notifica a la Oficina de Registro Civil Estatal correspondiente, para que se realicen las anotaciones marginales conducentes en el registro de nacimiento primigenio y haya así registro de la evolución de la identidad de la persona. |
| | <p>2.4. Matrimonio mexicano.</p> | <p>No/no se atiende sin cita. El interesado deberá remitir su solicitud de atención al correo electrónico registrocivil01@sre.gob.mx (registro civil dal cero uno arroba...) para que se le proporcione la información de los requisitos y se asigne la cita para que se celebre el matrimonio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambos cónyuges deben ser de nacionalidad mexicana. |
| | <p>2.5. Registros de defunción.</p> | <p>No/no se atiende sin cita. El interesado deberá remitir su solicitud de atención al correo electrónico registrocivil01@sre.gob.mx (registro civil dal cero uno arroba...) para que se le proporcione la información de los requisitos y se asigne la cita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El difunto debe haber sido de nacionalidad mexicana. • Es muy recomendable que se obtenga el acta de defunción mexicana previo a que el cuerpo del difunto sea trasladado a México para su inhumación. |
| | <p>2.6. Poderes notariales, Testamentos, Revocaciones, Repudio de Derechos Hereditarios y Convenios de Patria Potestad (con efectos exclusivamente en México).</p> | <p>630am a 13hrs Se requiere contar con cita. Las citas se obtienen remitiendo un correo electrónico a la dirección fepublicad02@sre.gob.mx (fe publica dal cero dos arroba...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía correo electrónico se requerirá copia de sus documentos y una vez integrado el expediente, se asignará una cita. No hay otro mecanismo para obtener una cita. • Se podrán tramitar poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y/o actos de dominio. También se podrá tramitar poderes especiales para efectos específicos que claramente deberá indicar el solicitante. • El Consulado no/no brinda asesoría legal al respecto, el solicitante debe conocer el tipo de poder que requiere y firmar de acuerdo antes de que se imprima la escritura. Una vez impresa la escritura no/no será posible hacer cambios ni devolver el pago al interesado. • Los poderes notariales que se otorgan ante los Consulados de México tienen plenos efectos legales en México y no/no requieren ser apostillados. • La persona que solicite otorgar un testamento deberá estar en pleno uso de sus facultades mentales y expresar su voluntad de forma libre y directa, sin presencia o presión de persona alguna. |

| | |
|--|---|
| <p>2.7 Certificado de Cotejo.</p> <p><i>Cada certificado tiene un costo de 16dls.</i></p> | <p>7 a 9 am de lunes a viernes No se requiere cita, siempre y cuando el interesado se presente en las fechas y horarios señalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El interesado deberá presentar el documento a cotejar en original. • Con este trámite el Cónsul facultado hace constar que la copia fotostática del documento es copia fiel del original que tuvo a la vista. • Solo se cotejan documentos públicos, no se cotejan documentos privados. • Este trámite no/no equivale a una certificación ni a una apostilla. • El Consulado no/no certifica ni apostilla documentos ni ratifica firmas. |
| <p>2.8. Certificados de supervivencia (pase de revista de pensionistas).</p> | <p>7 a 9 am de lunes a viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> • El interesado podrá acudir sin cita para que se le proporcione la información de los requisitos, o bien, tramitar su certificado de supervivencia. • Deberá presentar identificación oficial y credencial de pensionista o talón de pago con su número de pensionado. • Para consultas sobre este trámite se podrá dirigir al correo electrónico: visasdallas@sre.gob.mx |
| <p>2.9. Visas a extranjeros para viajar a México.</p> <p><i>VISAS for foreigners that would like to visit Mexico or move to live in Mexico.</i></p> | <p>Se requiere cita que se obtiene enviando un correo electrónico a visasdallas@sre.gob.mx</p> <p>All applicants need an appointment that may be requested at visasdallas@sre.gob.mx</p> <p><i>Due to a very high demand for this service, the Consulate is currently only serving requests from applicants who live in North Texas. Proof of your address (Driver's License, Texas ID Card, etc) will be required before assigning an appointment.</i></p> <p><i>Any person that holds a valid passport and a valid US visa stamped on it or a valid permanent resident card (greencard), may travel to México as a tourist without a Mexican visa.</i></p> <p><i>The Consulate of México cannot issue a Mexican visa without the presentation of a valid passport.</i></p> <p><i>The Consulate does not issue emergency visas. All applicants need to wait for their appointment which usually takes several weeks to be confirmed and is scheduled to the earliest available spot, usually two months forward in the year calendar.</i></p> |

| | | |
|--|--|---|
| | 2.10. Menajes de Casa. | <p>No/no se atiende sin cita. El interesado deberá remitir su solicitud de atención al correo electrónico solay@sre.gob.mx para que se le proporcione la información de los requisitos y se asigne la cita para el trámite del Certificado a Lista de Menaje de Casa.</p> <ul style="list-style-type: none">• El interesado debe haber residido en el extranjero, al menos, durante los últimos seis meses consecutivos y comprobarlo con documentación que el Consulado pueda corroborar.• Se requerirá al solicitante integrar una lista detallada con las pertenencias a importar. No se podrán importar vehículos, armas de fuego ni alcohol, entre otros. |
| | 2.11. Cartillas del Servicio Militar Nacional. | <p>No/no se atiende sin cita. El interesado deberá remitir su solicitud de atención al correo electrónico solay@sre.gob.mx para que se le proporcione la información de los requisitos y se asigne la cita correspondiente.</p> |
| | Permiso de viaje para menores de edad que viajan SOLOS al exterior. | <p>El Consulado no/no expide permisos de viaje para menores de edad. Para conocer lo que se requiere para que un menor de edad ingrese solo a un país determinado, se deberá consultar directamente con el gobierno de dicho país. Asimismo, si el menor es estadounidense y viajará solo desde EUA al exterior, se deberá consultar con la aerolínea la documentación que se requiere para que el menor pueda abordar.</p> <p>En el caso de menores que viajan solos al exterior desde México y que son nacionales mexicanos o extranjeros residentes en México, se deberá tramitar ante la autoridad migratoria mexicana (INAMI) antes de salir de México, el permiso de viaje correspondiente en el formato denominado SAM (https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/formato-de-salida-de-menores). <u>El Consulado no/no tramita este formato.</u></p> <p>Cuando menores de edad que sean mexicanos que residen en los EUA viajen solos a México, se recomienda que sus padres otorguen un poder notariado simple que sea notariado ante notario público en los EUA y traducido al español, con el que concedan el permiso de viaje y el cuidado del menor a determinada persona. También se sugiere que el menor viaje con documentación que compruebe que reside en el exterior (ej. documentos de la escuela, visa de residente de los EUA, etc.), para poder comprobar a la autoridad migratoria mexicana a su salida de México y regreso a los EUA y solo en caso de que le sea requerido, que, en efecto, reside en el extranjero.</p> |

3.- PROTECCIÓN A MEXICANOS

Cónsul Francisco Merino, correo electrónico para consultas, quejas o sugerencias:

protecciondallas@sre.gob.mx

- Certificado de Constancia de Antecedentes Penales Federal.

Cada certificado tiene un costo de 16dls.

No/no se atiende sin cita. El interesado deberá remitir su solicitud de atención al correo electrónico protecciondal04@sre.gob.mx, para que se le proporcione la información, se revisen sus documentos y se le asigne la cita correspondiente.

Los requisitos para este trámite son (en original):

- Acta de nacimiento mexicana.
- ID oficial vigente con fotografía (pasaporte, matrícula consular, credencial para votar, licencia de conducir, etc.).
- CURP <https://www.gob.mx/curp/>
- Documento que compruebe el motivo por el cual se requiere la Constancia (ej. documento migratorio, judicial, o requerimiento de posible empleador).
- Comprobante de domicilio en el Norte de Texas.

- Asuntos Penales
- Visas humanitarias
- Asuntos Migratorios
- Traslado de restos a México
- Asuntos de Derecho Civil y Familiar
- Asuntos Laborales

7am a 11am

El interesado podrá acudir sin cita para que se le entreviste y proporcione la información y atención correspondiente.

En caso de emergencia de protección fuera del horario de atención, se podrá comunicar al teléfono **214 621 0198**. Este número **únicamente atiende casos de emergencia**, favor de no/no comunicarse con el propósito de agendar una cita para trámites de documentación.

BANJERCITO

Módulo que se encuentra en las instalaciones del Consulado General de México en Dallas pero que opera de manera autónoma.

Para consultas, quejas o sugerencias:
permisovehiculos@banjercito.com.mx

- Trámite de permiso de importación temporal de vehículos a México.
- No/no se gestionan importaciones definitivas.
- No/no se cancelan permisos de importación temporal que no hayan sido devueltos en la frontera.

Para tramitar el permiso se requiere contar con una cita que – únicamente - se obtiene a través del portal <https://banjercito.com.mx/citasconsulares>. Si el interesado se presenta sin cita, no podrá gestionar el permiso ya que se requiere el folio de la cita.

Existe también la (excelente) alternativa de gestionar el permiso de importación de vehículo sin necesidad de presentarse en el Módulo, a través de internet, accediendo al siguiente portal: <https://www.banjercito.com.mx/registroVehiculos/>. Este servicio permite obtener el documento desde la comodidad de su casa a un costo incluso menor (45 dls en lugar de 51 dls), y que llega al domicilio por correo postal en un lapso de dos semanas.

Para consultas, quejas o sugerencias sobre el servicio recibido en cualquiera de los anteriores trámites o con respecto a cualquier servicio que le haya prestado el Consulado General, usted se podrá dirigir al correo electrónico infodallas@sre.gob.mx, desde donde se le responderá en el lapso de 48 hrs y se dará puntual seguimiento a su planteamiento.